

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pts.	Pts.
En la Capital.	{ Por un año.. 20 Por 6 meses. 12 Por 3 meses. 8	Fuera de la Capital..... { Por un año.. 25 Por 6 meses. 15 Por 3 meses. 10
Se admiten suscripciones en Palencia en la <i>Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial</i> . Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.		

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 27 de Enero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Anuncios.

En el expediente de defraudación instruido en 5 de Octubre de 1891 por el Inspector de Hacienda que fué D. Fernando García Ortiu, contra D. Fernando Santos, vecino de San Pedro de Valderaduey, en la provincia de León, con fecha 5 de Abril de 1892 la suprimida Administración de Contribuciones declaró defraudador al Don Fernando Santos á la contribución industrial como tratante en ambulancia en ganado de cerda, á que se provea de la patente que señala el núm. 3.º de la tarifa 5.ª y al pago de la multa de 150 pesetas, cantidad igual al de la indicada patente.

Y como se ignora el actual paradero del citado D. Fernando Santos, se le notifica la expresada resolución por medio de este anuncio, haciéndole saber que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, puede alzarse contra la indicada resolución ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Palencia 25 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Fernando Navas Velezfrías.

En el expediente instruido en 30 de Septiembre de 1891 por el Inspector de Hacienda que fué D. Fernando García Ortiu, contra Doña Aniceta Fernández, vecina de Villota del Duque, en esta provincia, con fecha 5 de Abril de 1892 la suprimida Administración de Contribuciones declaró defraudadora á la D.ª Aniceta Fernández á la contribución industrial como vendedora en ambulancia de tejidos, á proveerse de la patente que señala el número 36 de la segunda división de la tarifa 5.ª y al pago de una multa

de 86 pesetas, equivalente al valor de la indicada patente.

Y como se ignora el actual paradero de la citada D.ª Aniceta Fernández, se la notifica la expresada resolución por medio de este anuncio, haciéndola saber que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, puede alzarse contra la repetida resolución ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Palencia 25 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Fernando Navas Velezfrías.

LISTA de los Médicos y Médicos Cirujanos que en esta provincia han obtenido la patente á que se refiere el Real decreto de 13 de Agosto último, después de espirado el plazo concedido, con expresión del número y clase de cada una de ellas.

PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NUMERO de la patente.	CLASE de la misma.
Castrejón.	D. Manuel Estévez Martín.	1	3.ª
Celada de Robledo.	Agapito Mozo Niño.	1	1.ª
Cervatos de la Cueva.	Niceto Guadián Cieza.	6	1.ª
Las Cabañas.	Rogelio Lora Gallardo.	1	1.ª
Santervás de la Vega.	Domingo Fernández Poza.	1	1.ª

Palencia 25 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Fernando Navas Velezfrías.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de citación.

En providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta Capital en 27 de Diciembre último, en sumario que en este Juzgado y mi Escribanía se sigue por lesiones á Lúcio Infante Diago, vecino de Baltanás, hoy en ignorado paradero, se acordó compareciera ante este dicho Juzgado, calle de Zapata,

número 9, principal, al objeto de ampliarle su declaración, más al oíarle no fué hallado en su domicilio, manifestándose haber salido en busca de trabajo para Frómista, donde tampoco ha sido habido; por lo que en proveído de hoy se ha dispuesto por expresado Sr. Juez se publique la presente cédula de citación por término de diez días, para que dentro de ellos se presente el Lúcio Infante en dicho local

al indicado objeto, prevenido de que si no concurre á este llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, como perjudicado.

Y para que tenga efecto la citación y llegue á su conocimiento lo acordado, expido la presente cédula original para su publicación y firmo en Palencia á 24 de Enero de 1895.—El Escribano, Isidoro Páramo.

Ayuntamiento constitucional de Villahán de Palenzuela.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 150 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 16 familias pobres y enfermos transeúntes, pudiendo el agraciado contratar las iguales con 150 vecinos pudientes de esta localidad.

El contrato será solo por un año y los aspirantes presentarán ante la Secretaría de este Ayuntamiento sus instancias acompañadas de la copia del título certificación que justifique el tiempo de servicios y cualesquiera otros documentos que consideren convenientes, en el término de treinta días, contados desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Villahán de Palenzuela 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, Eulogio Rebollo.

Ayuntamiento constitucional de Villanuño.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan

proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribución urbana y territorial para 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, relaciones duplicadas de alta ó baja en papel de oficio ó reintegradas con timbre móvil de diez céntimos, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos de transmisión, según previene el reglamento.

Villanueva 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, Gregorio Gutiérrez.—De su orden, Julian Abad, Secretario.

Edicto de primera subasta de fincas.

Don Mariano Lerma y Penche, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

96. Débito por principal, recargos y costas, 10 pesetas y 86 céntimos.—Anastasio Asenjo Ania.—Una tierra á Mataburros, de 7 cuartas y media; linda O. Ruperto León, S. Nicomedes Pajares, P. arroyo y N. Remigia Ania; valorada en 740 pesetas.

98. Débito por principal, recargos y costas, 6 pesetas y 83 céntimos.—Gabriel Asenjo Ania.—Una tierra al Sobaco, de 6 cuartas; linda N. vecinos de Becerril, O. D. Bartolomé de la Fuente, S. otra de Sebastián Verano y P. otra de D. Francisco Alcalde; valorada en 520 pesetas.

102. Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas y 16 céntimos.—Calixto Asenjo Márcoos.—Una tierra á Nava las Viñas, de 5 cuartas; linda otra al O. de Venancio Guerra, S. otra de D. Juan Hortega, P. otra de Felipa Aparicio y N. otra de D. Nicolás Calonje; valorada en 260 pesetas.

310. Débito por principal, recargos y costas, 8 pesetas y 14 céntimos.—Venancio Fernández Santiago.—Una tierra en Carre-Perales, de 4 cuartas; linda N. herederos de Alejandro Aparicio, O. Calixto Guzón, S. Juana Gutiérrez y P. Cipriano Aguado; valorada en 200 pesetas.

507. Débito por principal, recargos y costas, 5 pesetas y 06 céntimos.—Narciso Herrezuelo.—Pro indiviso.—Una tierra al Corral

del Valle, de 5 cuartas; linda O. Don Benito Cuesta, S. arroyo, P. Santiago Paniagua y N. el Conde; valorada en 380 pesetas.

575. Débito por principal, recargos y costas, una peseta 88 céntimos.—Teodoro Infante Asenjo.—Una tierra á Maribuena, de 3 cuartas; linda O. y P. Andrés López, S. camino y N. Gregorio Martín; valorada en 320 pesetas.

669. Débito por principal, recargos y costas, 6 pesetas y 35 céntimos.—Domingo Márcoos Correas.—Una tierra á Vallicares, de 6 cuartas y 60 palos; linda O. Petra Pajares, S. Camilo Lagunilla, P. Gerónimo Abad y N. D. Cayetano Sánchez; valorada en 260 pesetas.

698. Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas y 70 céntimos.—Joaquín Melendre.—Una viña á la Pedrosa, de 5 cuartas; linda N. y P. otra de Ildelfonso Penche, O. otra de Anastasio Fernández y S. la de Victor Pajares; valorada en 260 pesetas.

713. Débito por principal, recargos y costas, 72 pesetas y 32 céntimos.—Alfredo de la Mota.—Una viña á la Puebla, de 10 cuartas; linda N. José Márcoos, S. arroyo, O. Nicolás Calonje y P. Tomás Varón; valorada en 780 pesetas.

807. Débito por principal, recargos y costas, 6 pesetas y 40 céntimos.—Victor Paniagua Santín.—Una tierra á la Ciudad, de seis cuartas; linda N. y O. herederos de Froilana Martínez, S. D. Lúcio Bedoya y P. Pedro Pajares; valorada en 160 pesetas.

823. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 93 céntimos.—Deogracias Penche Infante.—Una tierra á Carre-Villanueva, de 4 cuartas y 75 palos; linda N. Juan Hortega, S. D. Bartolomé de la Fuente, O. otra de herederos de Ceferino Villagrà y P. tierra de Manuel Lagunilla; valorada en 400 pesetas.

982. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 82 céntimos.—Máximo Urbón Moro.—Una tierra á Carre-Molinos, de 4 cuartas; linda O. D. Lorenzo González, P. D. Julian de la Guerra, N. D. Lorenzo Ibáñez y S. no consta; valorada en 140 pesetas.

999. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 77 céntimos.—Domingo Verano Pajares.—Una viña á la Carrasquera, de 4 cuartas; linda N. Salustiano Villagrà, S. Vicente Villagrà, O. Salustiano Cardeñoso y P. Martín Sánchez; valorada en 320 pesetas.

1024. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 58 céntimos.—Mariano Villagrà Rojo.—Una tierra á Encinillas, de 4 cuartas; linda N. Salustiano Villagrà, O. arroyo, S. Toribio López, P. y N. herederos de D. Francisco Gallego; valorada en 140 pesetas.

224. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 94

céntimos.—Mariano Ceinos Sierra.—Una viña á Valde la Mayora ó Fuente Olleros, de 4 cuartas y media; linda O. otra de Pedro de la Fuente, S. la de Sinforiano García, P. otra de Fermín Elices y N. la de José Moro; valorada en 200 pesetas.

382. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 58 céntimos.—Vicenta Gil Retuerto.—Una viña á la Sierra, de 2 cuartas; linda S. Bernardo Infante, O. Santiago Gil y P. Félix Cantero; valorada en 140 pesetas.

423. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 97 céntimos.—Juan Guerra Diez.—Una viña á Zorita, de seis cuartas; linda N. Pedro Voto, P. herederos de Ramón Rodríguez, S. Luisa León y O. Simón Vián; valorada en 400 pesetas.

514. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 36 céntimos.—Pablo Herrezuelo León.—Un majuelo al Abellotar, de 2 y media cuartas; linda O. otro de Simón Vián, N. otro de Juan Gutiérrez, P. el de Juan Elices y S. con el monte titulado la Villa; valorada en 200 pesetas.

546. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 31 céntimos.—Pablo Hoyos Prieto.—Una viña á la Puebla, de una y media cuartas; linda O. arroyo, S. otra de Juan Calvo, P. la de Emeterio Martínez y N. la de Nicanor Calvo; valorada en 100 pesetas.

621. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 88 céntimos.—Francisco León Asenjo.—Una viña á la Carrasquera, de una cuarta y 75 palos; linda N. Juan Hoyos, S. D. Tomás Cuadrillero, O. camino de Becerril y P. Estéban Retuerto; valorada en 140 pesetas.

683. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 16 céntimos.—Balbina Márcoos Terán.—Una viña á la Pedrosa, de una y media cuartas; linda O. otra de Ignacio Castro, S. la de Sebastián Márcoos, N. Manuela Monje y P. Juan Pajares; valorada en 100 pesetas.

696. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 72 céntimos.—Manuel Melendre.—Una viña al Paramillo, de 4 cuartas; linda N. otra de Apolinar Antolín, S. Prudencio Herrezuelo, O. Ramón Ortíz y P. Francisco Ruíz; valorada en 260 pesetas.

727. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 38 céntimos.—Francisco Olaso Alario.—Una viña á Cerezo, de 2 cuartas y 25 palos; linda N. Sres. Guijuelmo, S. tierra de Doña Patricia Ruíz, P. la misma Doña Patricia y O. la de los Sres. Guijuelmo; valorada en 140 pesetas.

739. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 78 céntimos.—Guillermo Pajares Benito.—Una viña á la Sierra, de 6 cuartas; linda N. José Castrillo, S. Cruz Va-

rón, O. Bernardo Infante y P. sendero; valorada en 400 pesetas.

747. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 77 céntimos.—Manuel Pajares Emperador.—Una viña á Zorita, de 2 cuartas; linda O. tierra de Manuel Chato, S. sendero, P. Ignacio Rivas y N. herederos de Manuel Villagrà; valorada en 160 pesetas.

793. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 97 céntimos.—Martina Pajares Paniagua.—Una tierra á Cascajares, de 7 cuartas; linda N. Leonardo Campos, S. Pedro Sagüillo, O. Vicente Pesquera y P. Manuel Lagunilla; valorada en 360 pesetas.

774. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 18 céntimos.—Romualda Pajares Pérez.—Una viña á Zorita, de 4 cuartas; linda O. Juan Mota, S. Isidoro Paniagua, P. Basilio Pesquera y N. Eusebio Herrero; valorada en 360 pesetas.

816. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 87 céntimos.—Juan Payo Gutiérrez.—Una tierra á la Magdalena, de 5 cuartas y media; linda O. y P. otra de Vicente Diez, S. arroyo y N. otra de Doña Josefa Valbuena; valorada en 380 pesetas.

844. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 08 céntimos.—Jacinto Pescador Andrés.—Una viña al Arlar, de 3 y media cuartas; linda O. otra de herederos de Sebastián Varón, S. otra de Pablo Romero, N. la de Francisco Alonso y P. tierra de Santiago Ortega; valorada en 280 pesetas.

877. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 69 céntimos.—Mariano Retuerto Herrero.—Un majuelo á Carre-Espino, de 5 cuartas; linda S. sendero del pago, N. otro de Pablo Romero, O. tierra de D. Luís de la Guerra y P. viña de José Castrillo; valorada en 320 pesetas.

917. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 18 céntimos.—Manuel Rojo Gil.—Una tierra á Carre-Espino, de 3 cuartas; linda N. Vicente Herrero, S. Martín Gutiérrez, P. sendero y O. vecinos de Becerril; valorada en 100 pesetas.

933. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 31 céntimos.—Antolina Sagüillo.—Un majuelo al Paramillo, de 8 cuartas; linda N. otro de Félix Cortés, O. otro de Manuel Herrero, S. Teodosio Antolín y P. el de Miguel Rosa; valorado en 460 pesetas.

951. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 58 céntimos.—Josefa Salazar Guerra.—Una viña á Carremonzón, de 9 cuartas; linda N. viña del vendedor D. Félix Hernández, O. otra de Domingo Fernández, S. la de Anastasio Lagunilla y P. tierra de herederos de María Nieves Casares; valorada en 520 pesetas.

981. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas 08 céntimos.—Roque Torices Pesquera.—Un majuelo al pago de Fuente Olleros, de 3 cuartas; linda O. y N. otro de herederos de Juan de la Fuente, E. de Felipe, Pedro y Manuel Martínez Alonso y S. no consta; valorado en 160 pesetas.

1094. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 69 céntimos.—Nicanor Calvo Cardeñoso.—Una viña á la Puebla, de 3 cuartas y media; linda S. otra de Eufemia Martínez, P. otra de Eme-terio Martínez, N. la de herederos de José Castrillo y O. arroyo; valorada en 280 pesetas.

1106. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 69 céntimos.—Santos Castro Redondo.—Una tierra al Pescador, de 12 cuartas; linda O. arroyo del pago, M. Clemente Martín, P. Gregorio Rodríguez y N. Pedro Diez Cea; valorada en 700 pesetas.

1108. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 62 céntimos.—Mariano Castro Rojo.—Una tierra á Cuatro Caminos, de 4 cuartas; linda O. otra de Cándido Nogales, S. y P. camino y N. tierra de Policarpo Calonje; valorada en 220 pesetas.

1115. Débito por principal, recargos y costas, 9 pesetas y 56 céntimos.—Tomás Castro Ruíz.—Una tierra al Ojerón, de 12 cuartas; linda O., P. y N. Pedro Pombo y S. arroyo; valorada en 520 pesetas.

1129. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 14 céntimos.—Juan Calleja Diez.—Una tierra al Olmo, de 8 cuartas; linda O. otra de Pedro Fernández, P. otra de Nicanora Diez, N. arroyo del pago y S. otra de Paredes; valorada en 360 pesetas.

1136. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 79 céntimos.—Policarpo Calonje.—Una tierra al Piojo, de 8 cuartas; linda M. otra de Gregorio Barbán, S. arroyo, N. otra de Román Ortega y O. no consta; valorada en 280 pesetas.

1134. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 11 céntimos.—Balbino Calonje.—Una viña al Manzano, de 2 cuartas y 25 palos; linda N. Capellanía de Don Vicente Gallego, P. con otra Capellanía de D. Gregorio Barbán, S. el mismo y O. Ignacio Nicolás; valorada en 200 pesetas.

1141. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 48 céntimos.—Isidro Calleja Diez.—Una viña al Cantón, de 2 y media cuartas; linda O. la senda, S. Policarpo Calonje, P. Margarita Diez y N. D. Agustín Cantalapiedra; valorada en 200 pesetas.

1150. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 38 céntimos.—Guillermo Cardeñoso Moro.—Una tierra á Tablares, de 2 y media cuartas; linda N. Alvaro Cape-

lo, S. D. Francisco Ruíz, E. D. Narciso Herrezuelo y O. Policarpo Calonje; valorada en 140 pesetas.

1159. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 23 céntimos.—Balbino Delgado Diez.—Una tierra á Carrefrechilla, de 6 cuartas; linda E. rallón de la testamentaria de Roque Cabeza, S. Gregorio Paredes, O. no consta y N. Vicente Pelayo; valorada en 920 pesetas.

1184. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 79 céntimos.—Nicanora Diez Escobar.—Una tierra al Olmo, de 16 cuartas; linda O. Juan Calleja, S. herederos de Marcelino Pescador, P. Bonifacio Calleja y N. Anselmo Márcos; valorada en 800 pesetas.

1195. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 11 céntimos.—Agapito de la Fuente.—Una tierra á Carre-Traviesa, de 6 cuartas; linda O. Ildefonso Pérez, S. Sebastián Verano, P. y N. no consta; valorada en 360 pesetas.

1199. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 06 céntimos.—Rafael de la Fuente.—Una tierra á Villafolfo, de 6 cuartas y 40 palos; linda O. y N. tierra de Tomás Ruíz, S. otra de Andrés González y P. la Cueva; valorada en 520 pesetas.

1204. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 54 céntimos.—Facundo García.—Una tierra al Ballo ó Ral, de 8 cuartas; linda O. otra de D. Luis de la Guerra, S. la regadera, P. corral de Boletilla y N. Victor Trancho; valorada en 700 pesetas.

1219. Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas y 85 céntimos.—Andrés González San Martín.—Una tierra á la Cueva, de 3 cuartas; linda O. otra de herederos de Gregorio Carrancio, S. arroyo, P. tierra de Salustiano Martínez y N. arroyo; valorada en 220 pesetas.

1241. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 30 céntimos.—Nicolás Gómez Sancho.—Una tierra á San Martín, de 15 cuartas; linda O. otra de Valentín Laso, M. sendero del pago, P. otra de Lino Pérez y N. Nemesio Laso; valorada en 800 pesetas.

1245. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 79 céntimos.—María Cruz Granja Calleja.—Una tierra á Pellejeros, de 7 cuartas; linda O. Saturnino Seco, S. Policarpo Calonje, P. D. Francisco Ruíz y N. arroyo del pago; valorada en 380 pesetas.

1256. Débito por principal, recargos y costas, 55 pesetas y 82 céntimos.—Juana González Antolín.—Una tierra á Zorita, de 5 cuartas y media; linda N. tierra de villa, S. arroyo del Valle, P. partija de Doña Josefa González y O. José Molaguero; valorada en 420 pesetas.

1289. Débito por principal, recargos y costas, 5 pesetas y 24 céntimos.—Julian Laso.—Una tierra á las Junqueras, de 7 cuartas; linda O. Juan Antonio Jubete, S. arroyo, P. camino del Pasadero y N. Lino Pérez; valorada en 360 pesetas.

1297. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 54 céntimos.—Laureano Lobera Nicolás.—Una tierra á Paño María, de 2 cuartas; linda O. y S. otra de Narciso Moro, P. senda y N. tierra de Vicente Moro; valorada en 140 pesetas.

1323. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 37 céntimos.—Rita Martínez.—Una tierra á Prado Palacios, de 11 cuartas; linda O. y S. Luis Guerra, P. arroyo y N. no consta; valorada en 640 pesetas.

1351. Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas y 27 céntimos.—Eusebia Matía Matía.—Una tierra al Pescador, de 8 cuartas y media; linda O. arroyo del pago, S. Canal de Castilla, N. con Simeón Martín y P. no consta; valorada en 520 pesetas.

1357. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 89 céntimos.—Juan Martín Santiago.—Una tierra á Villafolfo, de 6 cuartas; linda M. otra de María González, N. la de Andrea Pariente, P. otra de Andrés González y O. la cañada; valorada en 360 pesetas.

1373. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 75 céntimos.—Salustiano Martínez López.—Una tierra al Camino de Becerril, de 6 cuartas; linda O. dicho camino, S. tierra de Andrés González, P. otra de Pedro Ibarlucea y N. la de Antonino Helguera; valorada en 320 pesetas.

1406. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 08 céntimos.—Ildefonso Pérez.—Una tierra á Cascajares, de 11 cuartas; linda N. y O. Sebastián Verano, S. Juan Guerra y P. carrera; valorada en 860 pesetas.

1411. Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas y 25 céntimos.—Benito Pisa.—Una viña y tierra á la Puebla ó Prado Lechón, de cabida todo de 7 cuartas; linda O. arroyo, S. tierra de D. Nicolás Calonje, P. viña de Andrés Calvo y N. otra de Braulio Diez; valorada en 540 pesetas.

1418. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 62 céntimos.—Nicolás Pérez Sancho.—Una tierra al Santillo, titulada Picón de los Ajos, de 10 cuartas; linda O. otra de Marceliano Caballero, S. y P. camino y N. tierra de Carlos Diez; valorada en 700 pesetas.

1427. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 30 céntimos.—Dionisio Paniagua Fernández.—Una tierra á Zorita, de 4 cuartas y 66 palos; linda N. y P. viña y tierra de Juan Manuel Paniagua, S. camino y O. Clotilde Fernández; valorada en 460 pesetas.

1435. Débito por principal, re-

cargos y costas, 14 pesetas y 35 céntimos.—Julian Polanco Cagigal.—Una tierra á las Escabenes, de 10 cuartas; linda O. con otra de D. Pascual Calonje, S. la de herederos de Francisco Gallego, P. erial de dueño desconocido y N. tierra de Juan Manuel Martínez; valorada en 520 pesetas.

1443. Débito por principal, recargos y costas, 10 pesetas y 78 céntimos.—Aquilino Reol Morrondo.—Una tierra de 26 cuartas y media, al Molino Nuevo; linda N. con la sangradera, O. Félix Cortés, S. Lorenzo Lobete y M. Hermenegildo Serrano; valorada en 2.200 pesetas.

1449. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 84 céntimos.—Mariano Redondo Redondo.—Una tierra á Buenos Aires, de 3 cuartas y 65 palos; linda O. tierra de herederos de Antonio Terán, S. de Manuel Sanz, P. Juliana Terán y N. con tierra de Saturnino García; valorada en 220 pesetas.

1494. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 23 céntimos.—Eusebia San Pedro de Célis, por su hijo.—Una tierra á Pelilla, de 18 cuartas y 20 palos; linda N. D. Pedro Pombo, O. Mónica Vega, S. Cristóbal Baquerín y P. Santiago Diez; valorada en 920 pesetas.

1496. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 79 céntimos.—José Sánchez Laso.—Una tierra á la Puebla, de 3 cuartas y media; linda O. Santiago Pesquera, S. y P. Dionisio Herrero y N. Eusebio León; valorada en 140 pesetas.

1505. Débito por principal, recargos y costas, 6 pesetas y 80 céntimos.—Francisco Sevilla Gutiérrez.—Una tierra al Ramazal, de 12 cuartas; linda O. Antonio Revilla, S. y P. Baldomero Santiago y N. la Calle Padilla; valorada en 850 pesetas.

1508. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 79 céntimos.—Aureliano Sevilla.—Una tierra á Terrazos, de 7 cuartas; linda O. Severiano Guijelmo, S. y P. Lino Alvarez y N. camino; valorada en 220 pesetas.

1521. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 74 céntimos.—Saturnino Seco Piña.—Una tierra al Piojo, de 7 cuartas y media; linda N. herederos de D.^a Cecilia Calonje, O. otra de Carlos Diez, S. herederos de Silvestre Fernández y P. otra de Juan Hortega.

1538. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 91 céntimos.—Bernardo Torres Diez.—Una tierra á la Muñeca, de 14 cuartas; linda O. tierra de Lorenzo Pascual, S. otra de Juan José Diez, P. viña de Inés Solavarrí y N. con tierra de Francisco Pérez; valorada en 600 pesetas.

1067. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 42 céntimos.—Antonio Alonso Torío.—

Una tierra á las Lebreras, de 8 cuartas; linda O. y S. D. Blas Rodrigo, P. Laureana Rico y N. D. Ventura Gutiérrez; valorada en 500 pesetas.

1091. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 74 céntimos.—Raimundo Cabeza.—Una tierra al Pocil de Puerca, de 4 cuartas y 36 palos; linda S. con la raya de Becerril, P. el Canal, O. y N. no constan; valorada en 360 pesetas.

1093. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 47 céntimos.—Ignacia Cacharro Trancho.—Una tierra á Cascajares, de 8 cuartas; linda N. y S. otra de Agapito de la Fuente, O. Justo Márcos y E. Ildefonso Andrés; valorada en 500 pesetas.

1124. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas y 29 céntimos.—Lorenzo Corrales Cerezo.—Una tierra á Carre-Zambrana, de 16 cuartas; linda N. herederos de Pedro Pesquera, O. la de Juan José Diez, S. herederos de Alonso Olaso y P. camino; valorada en 680 pesetas.

1128. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 94 céntimos.—Mariano Caminero Muñoz.—Una tierra á Valba Romero, de 4 cuartas; linda O. Lucas Pariente, S. Emeterio Martínez, P. erial y N. herederos de Gregorio Inojedo; valorada en 280 pesetas.

1133. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 23 céntimos.—Nicanor Cabeza Ruiz.—Una tierra á Paño María, de 2 cuartas; linda N. arroyo de la raya, E. Don Francisco Ruiz, S. D.^a Casilda, viuda de Cossío y O. la misma; valorada en 180 pesetas.

1148. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 13 céntimos.—Lino Calleja Gómez.—Una tierra al Olmo, de 6 cuartas y media; linda O. otra de Anastasia Calleja, S. Lino Pérez, P. Emiliano Calleja y N. Francisco de la Piza; valorada en 440 pesetas.

1149. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 13 céntimos.—Anastasia Calleja Gómez.—Una tierra al Olmo, de 6 cuartas y media; linda O. con tierra de Jacoba Diez, S. Lino Pérez, P. Lúcio Calleja y N. D. Francisco de la Piza; valorada en 440 pesetas.

1160. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 13 céntimos.—Braulio Diez Martínez.—Una viña á la Puebla, de 4 cuartas; linda N. herederos de Rufina Zapatero, O. arroyo, S. Gregoria Cuesta y P. herederos de Santiago Pariente; valorada en 340 pesetas.

1193. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 62 céntimos.—Juan de la Fuente Pelayo.—Una tierra á Cascajares, de 9 cuartas; linda al N. José Gero, O. herederos de Manuel Polo, S. Feliciano Vallejo y P. arroyo del pago; valorada en 540 pesetas.

1202. Débito por principal, re-

cargos y costas, una peseta y 94 céntimos.—Bartolomé García Gastán.—Una tierra á Carre-Frechilla, de 5 cuartas; linda N. Camilo Lagunilla, O. carrera, P. regadera y S. no consta; valorada en 400 pesetas.

1206. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 62 céntimos.—Román Gómez Diez.—Una viña á la Muñeca ó Mijar, de 6 cuartas; linda O. y P. con otra de Faustino Guijelmo, S. herederos de Narciso Herrezuelo y P. otra de los de D. Atanasio Pinacho; valorada en 540 pesetas.

1234. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 74 céntimos.—Juan Liébana Sánchez.—Una tierra á los Topazos, de 6 cuartas; linda O. Luis Martín, S. Joaquín Calleja, P. Tomás Castro y N. Pedro Ramírez; valorada en 360 pesetas.

1289. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 23 céntimos.—Eduardo Laso.—Una viña al Pasadero, de una cuarta y 65 palos; linda O. Narciso Herrezuelo, S. Ciriaco Laso, P. senda y N. Carmen Laso; valorada en 140 pesetas.

1300. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 62 céntimos.—Fernando López Márcos.—Una viña al Mijar, de 2 cuartas; linda O. otra de Pedro Calleja, S. la de D. Ventura Nicolás, P. otra de Antolín Fuentes y N. con la de Isaías Lobete; valorada en 180 pesetas.

1302. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 52 céntimos.—Romualdo León Vergara.—Una tierra al Castillo y Santillo, de 9 cuartas; linda O. otra de José Gómez, S. Remigio Gómez, P. Lorenzo Pascual y N. Lúcio Bedoya; valorada en 520 pesetas.

1305. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 14 céntimos.—José Márcos Charcán.—Una tierra á las Quintanas, de 9 cuartas y 70 palos; linda O. Santos Chato, P. D. Mário Pajares, S. Félix Hernández y N. Santiago Pajares; valorada en 440 pesetas.

1356. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 94 céntimos.—Antolina Martín Santiago.—Una tierra á Villafolfo, de 5 cuartas; linda O. arroyo, P. sendero, S. tierra de Luis Helguera y N. otra de Cossío; valorada en 400 pesetas.

1366. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 91 céntimos.—Ciriaco Maeso Abastas.—Una tierra á Ledigos, de 3 cuartas y 80 palos; linda O. otra de Bernardo Salán, S. de los herederos de Narciso Herrezuelo, P. y N. Lino Pérez y herederos de D. Francisco Alcalde; valorada en 200 pesetas.

1370. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 74 céntimos.—Germán Martínez Gómez.—Una tierra á la Tanislada; de 6

cuartas; linda O. y P. tierra de Inocencia Santiago, S. y N. la de Andrea Pariente; valorada en 360 pesetas.

1388. Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas.—Francisco Ortega Cacharro.—Una tierra á Carre-Paredes, de 14 cuartas; linda O. Antonio Murga, N. la senda, P. camino de Mazuecos y S. no consta; valorada en 620 pesetas.

1401. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 23 céntimos.—Antonio Pelayo.—Una tierra á Carre-Traviesa, de 6 cuartas; linda el camino que viene de Paredes á Mazariegos, que llamamos traviesa y vecinos de Fueutes de Nava, sin que consten más datos; valorada en 460 pesetas.

1402. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 23 céntimos.—Rafaél Pelayo.—Una tierra á Cascajares, de 6 cuartas; linda N. Teresa García, O. Mateo Trancho, S. D. Manuel Polo y P. no consta; valorada en 460 pesetas.

1441. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 81 céntimos.—Manuel Redondo Morrondo.—Una tierra á Carre-Traviesa, de 10 cuartas; linda O. Doña Felipa Macías, S. Eugenio Malanda, P. carrera y N. no consta; valorada en 380 pesetas.

1444. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 80 céntimos.—Jerónimo Reol Morrondo.—Una tierra á Pocil de Reina, de 10 cuartas; linda O. y N. la vía férrea, S. Francisco Pajares y P. tierra de la iglesia de Santa María; valorada en 380 pesetas.

1445. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 95 céntimos.—Bárbara Reol.—Una tierra á Cascajares, de 5 cuartas y media; linda O. otra de herederos de Carmen Reol, S. la de Manuel Polo, P. otra de Juan Martínez Merino y N. la de herederos de Carmen Reol; valorada en 400 pesetas.

1474. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 94 céntimos.—Mariano Rodríguez Rubio.—Una tierra al Paradero, titulada Tablares, de 4 cuartas; linda O. de Carlos Diez, S. partija de herederos de Celestina Rodríguez, P. senda y N. otra de herederos de José Gómez; valorada en 400 pesetas.

1481. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 91 céntimos.—Enrique Ramírez Hervás.—Una tierra al Arroyer, de 3 cuartas; linda O. Mariano Santiago, S. camino de Carrión, P. y N. D. Pedro Ibarlucea; valorada en 260 pesetas.

1529. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 94 céntimos.—Matías Torres Guzón.—Una tierra al Arlar, de 5 cuartas; linda O. regadera, S. Facundo García, P. no consta y N. Remigio Arenillas; valorada en 400 pesetas.

1532. Débito por principal, recargos y costas, una peseta y 74 céntimos.—Florentino Trancho Re-

galiza.—Una tierra á Cascajares, de 6 cuartas; linda O. Facundo Andrés, S. no consta, P. Agapito Revellón y N. Rafaél Pelayo; valorada en 360 pesetas.

1558. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 53 céntimos.—Martín Zapatero Calvo.—Una tierra á Cuesta-Martillo, de 36 cuartas; linda P. camino de Cardenosa, N. y S. comunes y O. Alonso Pajares; valorada en 360 pesetas.

1546. Débito por principal, recargos y costas, 2 pesetas y 81 céntimos.—Isidro Vázquez Diez.—Una viña al Valle Sagüillo, de 4 cuartas; linda O. otra de Juan Villagrá, P. con Pedro Salomón, S. con otra de Pedro Retuerto y al N. con tierra de Cándido del Prado; valorada en 300 pesetas.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 16 de Febrero á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.^o Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.^o Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.^o Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^o Que los rematantes se obligan en el acto de la subasta á satisfacer el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 citado.

En Paredes de Nava á 21 de Enero de 1895.—El Agente ejecutivo, Mariano Lerma.

Anuncios particulares.

En el pueblo de Bustillo de la Vega (Saldaña), se venden 4.000 plantas de chopo lombardo de cuatro años á precios convencionales.

La persona que quiera interesarse en su adquisición procurará entenderse con su dueño D. Juan de Prado, vecino de dicho pueblo.